

616 *RESOLUCION de 8 de enero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el importe bruto del cupón semestral que devengarán el 30 de julio de 1994 las Obligaciones del Estado a interés ajustable, emisión de 30 de julio de 1986.*

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2.2 de la Orden de 11 de junio de 1986, que regulaba el procedimiento para el cálculo del importe de cada cupón a devengar por la emisión de 30 de julio de 1986, de Obligaciones del Estado con intereses ajustables,

Esta Dirección General hace público:

1. La media ponderada del interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de las emisiones negociables de Deuda del Estado, interior y amortizable, realizadas durante 1993 con vencimiento a más de dieciocho meses y hasta cinco años, y que se detallan a continuación, ha sido el 10,052 por 100.

Emisión	Nominal — Millones de pesetas	Interés nominal anual pagadero por semestres vencidos — Porcentaje
15-4-1992, de Bonos del Estado al 11,00 por 100 *. Se excluyen los tramos emitidos en 1992.	85.613,99	10,713
18-5-1992, de Bonos del Estado al 11,40 por 100 *. Se excluyen los tramos emitidos en 1992.	27.623,94	11,092
15-2-1993, de Bonos del Estado al 11,85 por 100 *.	769.961,24	11,518
15-6-1993, de Bonos del Estado al 10,55 por 100 *.	878.534,89	10,286
17-8-1993, de Bonos del Estado al 9,0 por 100 *.	805.106,79	8,806
15-10-1993, de Bonos del Estado al 8,30 por 100 *. Se excluyen el primer y segundo tramo, al tener el vencimiento a más de cinco años desde su emisión.	217.441,35	8,135

* Tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas. El tipo nominal de interés anual pagadero por semestres vencidos equivalente se ha calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$(1 + i_n/200)^2 = 1 + i_a/100$$

donde i_n es el tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas e i_a es el tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos equivalente a i_n , expresados ambos en tanto por ciento.

2. En consecuencia, el cupón bruto que devengarán el próximo 30 de julio de 1994 las Obligaciones del Estado con intereses ajustables, emisión de 30 de julio de 1986, será del 5,05 por 100.

Madrid, 3 de enero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

617 *RESOLUCION de 10 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de enero de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 6 y 8 de enero de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de enero de 1994.

Combinación ganadora: 7, 35, 49, 18, 8, 43.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 2.

Día 8 de enero de 1994.

Combinación ganadora: 44, 27, 49, 25, 20, 40.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 13 de enero de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 15 de enero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

618 *ORDEN de 5 de enero de 1994 por la que se crea la Cátedra «Severo Ochoa» en Biología y Biomedicina.*

Resulta práctica habitual y obligada de los Estados preocupados por la creación intelectual y científica, reconocer la labor de aquéllos de sus sabios y hombres de ciencia que, a través de sus obras, han contribuido al progreso de la humanidad.

A fin de perpetuar la memoria de Severo Ochoa, cuyas investigaciones en los ámbitos de la bioquímica, biología, biomedicina y fisiología han tenido proyección universal, con descubrimientos decisivos para el desarrollo de esas ciencias, el Consejo de Ministros, el pasado día 5 de noviembre de 1993, encomendó al Ministerio de Educación y Ciencia la organización, a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de un acto académico de homenaje al Profesor Severo Ochoa, así como la definición y el establecimiento de un premio nacional de investigación que lleve el nombre de nuestro Premio Nobel de Medicina, recientemente fallecido, con la denominación de Cátedra «Severo Ochoa» en Biología y Biomedicina, que tendrá como finalidad distinguir a aquellos investigadores españoles y extranjeros que hayan destacado de una manera relevante en esos campos científicos.

En cumplimiento del referido Acuerdo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Con carácter anual se convocará la Cátedra «Severo Ochoa» en Biología y Biomedicina, cuya primera edición tendrá lugar en 1994.

Segundo.—Dicha cátedra tendrá dos modalidades, una en España y otra en el extranjero.

Tercero.—Cada año será convocada una de las modalidades, que se alternarán sucesivamente.

Cuarto.—El premio tendrá por objeto la realización de una estancia de hasta un año de duración en cada una de las modalidades de la cátedra mencionada, para el desarrollo de un trabajo de investigación en biología y biomedicina. Se concederá en reconocimiento a la actividad científica desarrollada por los candidatos en el área de Biología y Biomedicina.

Quinto.—A la Cátedra «Severo Ochoa» en España, que se adscribirá al Centro de Biología Molecular «Severo Ochoa», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Universidad Autónoma de Madrid, se incorporará el investigador extranjero que haya sido seleccionado en la correspondiente edición.

Sexto.—A la Cátedra «Severo Ochoa» en el extranjero se incorporará el investigador español que haya sido seleccionado en la correspondiente edición. Dicha estancia se realizará en un centro de investigación de reconocido prestigio en el extranjero, elegido por el candidato.

Séptimo.—Los candidatos que concurren a la Cátedra «Severo Ochoa» podrán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, o por un conjunto de, al menos diez científicos del área mencionada.

Octavo.—Las instituciones proponentes enviarán al Presidente del Jurado un escrito en el que se hará constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en el investigador que presenten, así como una pro-

puesta de plan de estancia y trabajo a realizar. Esta documentación deberá ir acompañada de la aceptación del candidato por parte del Centro de Biología Molecular «Severo Ochoa», en la estancia a desarrollar en España, y del centro de investigación elegido por el candidato para la estancia en el extranjero.

Noveno.—La cátedra estará dotada con un máximo de 7.000.000 de pesetas anuales.

Décimo.—El importe al que se refiere el artículo anterior deberá sufragar necesariamente los gastos que ocasione la estancia al candidato premiado, incluyendo desplazamiento desde su lugar de procedencia y regreso, alojamiento y otros que pudieran derivarse del disfrute del premio.

Undécimo.—El Jurado que otorgue el premio estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia con el Secretario de Estado de Universidades e Investigación como Vicepresidente y formarán parte del mismo ocho investigadores de méritos relevantes en el área de Biología y Biomedicina, nombrados por el Presidente del Jurado a propuesta de las siguientes Instituciones:

Dos investigadores propuestos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos investigadores propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Un investigador propuesto por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Un investigador propuesto por la Secretaría General del Plan Nacional de I + D de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Un investigador propuesto por el Instituto de la Salud «Carlos III» del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Un investigador propuesto por la Dirección General de Ordenación de la Investigación y Formación, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Actuará como Secretario con voto el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Duodécimo.—El fallo del Jurado será inapelable y podrá declararse desierto el premio si se considerara que los méritos presentados por los candidatos no son suficientes para que sea otorgado.

Decimotercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de enero de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

619 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Felipe Calvo y Calvo, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (medalla número 36) en el grupo correspondiente a Ciencias Afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Académico Secretario, Antonio Portolés Alonso.

620 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Jáuregui González, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (medalla número 17) en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Académico Secretario, Antonio Portolés Alonso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

621 *ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de maíz en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Maíz la variedad que se relaciona:

RX 469.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

622 *ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de haba en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Forrajeras, Pratenses y Leguminosas en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991 que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Haba, la variedad que se relaciona:

Carmen.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.